

**ACUERDO N° 3949**

**ANEXO 30: ART. 5 Inc c)**

*Causas de los incumplimientos de las metas, en caso de existir.*

**Repartición/Organismo: Ministerio Público Fiscal**

**Nomenclador: Carácter 01, Jurisdicción 02, UO 02**

**Ejercicio: 2.022**

**Trimestre: SEGUNDO**

**“Información Artículo 27 Ley 7.314 y 5° inc c) Acuerdo 3949 y su modifc. 4.559”.**

**RECURSOS CORRIENTES:**

Los recursos corrientes, dada una recuperación estable de las actividades ha generado una recaudación que se aproxima a un 11,6% mayor que lo programado, sin embargo, resulta inferior al crecimiento del trimestre anterior. La mayor recaudación, proviene de la tasa de justicia.

**GASTOS CORRIENTES**

Los gastos corrientes, superan casi en un 46% lo programado, debido fundamentalmente a los aumentos de los insumos y la previsión de los proveedores. El porcentaje es concordante con el índice inflacionario para el período, que arroja un Nivel General del IPC, que aumentó en un 5,3% para el mes de junio y acumuló para el primer semestre 2022 un 36,2%.-

No obstante, se ha buscado cubrir los gastos corriente con la mayor recaudación lograda, conforme lo dicho en el apartado anterior.

**GASTOS DE CAPITAL**

Los gastos de capital en el trimestre, continúan en tendencia de superar la programación, siguiéndose la tendencia en el criterio del Primer trimestre. Voluntariamente se buscó acelerar/ adelantar las compras; esto es, debido a las consecuencias del proceso inflacionario y en tanto que los bienes responden en su

mayoría a los insumos mas costosos del Cuerpo Médico Forense, los cuales son importados y en muchos casos no se encuentran en stock por las complicaciones en la importación de los mismos.

Se ha dado prioridad también a la compra de elementos indispensables para la adecuada administración y servicio de justicia, tales como Instrumentos de reconocimiento facial para la identificación criminal; y sistemas firewall, y antivirus.

Dada la limitación por parte del Gobierno, para acceder al dólar oficial en ciertas actividades, los proveedores deben trasladar el costo de un dólar mep a la cotización oficial, con lo cual se incrementa el costo de las compras.

Se continua con la problemática del trimestre anterior y más profundizada.